

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 177/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 13 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el trámite para la Declaratoria en Comisión de Servicios del Sr. Rolando Encinas, Director de Desarrollo Social de la H. Comuna, con la finalidad de asistir al "1er. Encuentro Iberoamericano de la Juventud" organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, a realizarse en la ciudad de México, del 19 al 23 de octubre del año en curso.

Que, el H. Alcalde Municipal, dentro de sus atribuciones en el sistema de administración de Personal, ha tomado la decisión en delegar al citado funcionario para que asista a dicho evento, en representación de la H. Comuna, por ser el tema relacionado con las funciones que desempeña en la institución.

Que, este encuentro propone el intercambio de información y experiencias de distintas ciudades de Iberoamérica, para análisis de los problemas y retos a la que se enfrentarán nuestras comunidades.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 126/98 propone al H. Concejo, declarar en comisión de servicios al servidor público Rolando Encinas.

Que, de conformidad a los Art. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política y del Estado, las municipalidades como gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art . 1 DECLARAR en Comisión de Servicios al Sr. Rolando Encinas, director de Desarrollo Social de la H. Comuna, con el objeto de participar en el "**1er. Encuentro Iberoamericano de la Juventud**", a realizarse en la ciudad de México, del 19 al 25 de octubre del año en curso.

Art. 2 A efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 18 al 25 de octubre de 1998, como solicita la autoridad Ejecutiva.

Art. 3 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Edgar Pedro Sérnich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.

